



RECTIFICA RESOLUCIÓN N°692 DE 2012, QUE FIJA SELECCIÓN DE PROYECTO PARA SER FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS ORQUESTAS PROFESIONALES DE REGIONES DISTINTAS A LA REGIÓN METROPOLITANA, PARA EL AÑO 2012.

EXENTA

VALPARAÍSO, 28.03.2012 N° 1491

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/1187 del Jefe (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, ingresado al Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 19 de marzo de 2012, que solicita corrección de la resolución N°692 de 2012, que fija selección de proyecto para ser financiado con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el marco del programa de apoyo a las orquestas profesionales de regiones distintas a la Región Metropolitana, para el año 2012, y que contiene Informe de la Secretaría del Fondo de Fomento de la Música Nacional y copia de Rol Único Tributario como anexo al informe.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento, entre otras, de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la promoción del desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito escolar y extraescolar, incluyendo en ellas bandas instrumentales.

Que, la función señalada precedentemente, conforme el artículo 5° de la Ley mencionada y su Reglamento, se cumplirá a través de la Línea de aportes de recursos de la Nación, asignados en forma directa a municipalidades, corporaciones o fundaciones sin fines de lucro, que desarrollen las actividades señaladas.

Que, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, en su sesión ordinaria N° 10/2011, de fecha 18 de noviembre de 2011, aprobó el Programa de Apoyo a las Orquestas Profesionales de regiones distintas a la Región Metropolitana 2012, el cual se basaría este año, sólo en el componente "de continuidad", que consiste en realizar aportes de recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en beneficio de entidades que ya han sido beneficiadas con recursos de dicho programa, y siempre y cuando, exista una evaluación positiva de los proyectos ya ejecutados en años anteriores.

Que, asimismo, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, en la sesión ordinaria recién mencionada, aprobó la disponibilidad



presupuestaria para que el Ministro Presidente de este Servicio, evalúe los proyectos presentados y decida su financiamiento, enmarcándose dentro de los criterios y características acordados, y aprobó la nómina de integrantes que conformarán el Comité a cargo de realizar la evaluación previa de los respectivos proyectos.

Que, en virtud de lo anterior, se realizó la evaluación previa de los proyectos presentados de continuidad, conforme consta en acta de Comité de fecha 04 de enero de 2012; y luego, el Ministro Presidente de este Servicio, a través en Memorando Interno N° 05-S/260, decidió favorablemente sobre la selección del proyecto de continuidad en el programa mencionado de la Orquesta de Marga-Marga, previa evaluación favorable, selección que se llevó a cabo mediante la Resolución N° 692, de fecha 9 de febrero del año 2012.

Que la resolución que fija la selección, se singulariza al proyecto seleccionado como "Orquesta de Marga-Marga", indicándose que su responsable es la Corporación de Desarrollo de Quintero, RUT N° 65.861.720-6, asignándole la suma de \$187.000.000 (ciento ochenta y siete millones de pesos).

Que, de conformidad con lo señalado en el informe de la Secretaría del Fondo de Fomento de la Música Nacional, por un error en la digitación por parte del responsable en la elaboración del proyecto seleccionado, se individualizó a dicho responsable como "Corporación de Desarrollo Quintero", cuando su correcto nombre o razón social, según se señala en el informe de la Secretaría respectiva y en la copia del RUT adjunto, debió indicarse como "Corporación de Desarrollo de las comunas de Puchuncaví y Quintero".

Que, en vista de lo considerado anteriormente, debido a que existe un error en la individualización del responsable del proyecto seleccionado, es necesario rectificar la Resolución Exenta N° 692 de 9 de febrero de 2012 de este Servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a través del presente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2012; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 5368, de fecha 25 de noviembre de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que lleva a efecto acuerdo del Consejo de Fomento de la Música Nacional; y en la Resolución Exenta N° 692, de 9 de febrero de 2012, que fija selección de proyecto, ambas relativas al programa de apoyo a las orquestas profesionales de regiones distintas a la Región Metropolitana, año 2012; dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE el artículo primero de la Resolución Exenta N°692 de fecha 9 de febrero de 2012 que Fija proyecto para ser financiado con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el marco del programa de apoyo a las orquestas profesionales de regiones distintas a la Región Metropolitana, año 2012, por las razones contenidas en los considerandos de esta resolución, en el sentido que a continuación se indica, quedando inalterada en sus demás partes:

Donde dice:

Responsable	RUT	Orquesta	Monto
Corporación de Desarrollo de Quintero	65.861.720-6	Orquesta de Marga-Marga	\$187.000.000.-

Debe decir:



Responsable	RUT	Orquesta	Monto
Corporación de Desarrollo de las comunas de Puchuncaví y Quintero	65.861.720-6	Orquesta de Marga-Marga	\$187.000.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 692 de 9 de febrero de 2012, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "Fija Selección", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N° 04/159

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Dirección Regional Región de Valparaíso, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA